



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.544/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Proyecto Código JMS16-REP-0003 Para la Ejecución del Programa Juntos Más Seguros Año 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Resolución Exenta N° 4548 de fecha 25 de Julio de 2016;** Resolución Exenta N° 6284/2016 de 22 de Septiembre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Proyecto Código JMS16-REP-0003 Para la Ejecución del Programa Juntos Más Seguros Año 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Resolución Exenta N° 4548 de fecha 25 de Julio de 2016; Memorando N° 1.531/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016, del Director de Planificación Comunal Subrogante, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Proyecto Código JMS16-REP-0003 Para la Ejecución del Programa Juntos Más Seguros Año 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Resolución Exenta N° 4548 de fecha 25 de Julio de 2016.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Proyecto Código JMS16-REP-0003 Para la Ejecución del Programa Juntos Más Seguros Año 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio en el Contexto del Convenio Marco Aprobado por Resolución Exenta N° 4548 de fecha 25 de Julio de 2016,** y aprobado por Resolución Exenta N° 6284 de fecha 22 de Septiembre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Planificación Comunal.**
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF),** la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/af
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan